

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Secretaria: Sr. Bazaco Barca

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera instada por don Eugenio Carpintero Aienza de la dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Kroonstad, con fecha 11 de junio de 1989, sobre disolución del matrimonio contraído, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a doña Anna Marie Van Der Westherizen, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría del señor Bazaco Barca, rollo número 1/3.023/1990, para ser oída, apercibiéndola que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 13 de febrero de 1992.—El Secretario.—1.573-3.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.896/1991.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-7-1991, sobre canon de regulación del sistema hidráulico Júcar-Turia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1991.—El Secretario.—3.063-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.988/1991.—JOSE MANUEL BEGIRISTAIN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26 de septiembre de 1991 sobre ingresos indebidos por tasas de mozos arrumbadores y marchamadores.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.—El Secretario.—3.068-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/2/1992.—INMOBILIARIA GUADALMEDINA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-10-1991 sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de diciembre de 1991.—El Secretario.—a.-3.060-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contenciosos-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/8/1992.—MANUEL CALVO GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-12-1991, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.—3.067-E.

2/10/1992.—JESUS YANES, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-10-1991, sobre el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido, sobre el Lujo e Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—3.059-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de enero de 1992.—El Secretario.

★ : :

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

que por la Entidad y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contenciosos-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/14/1992.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-11-1991, sobre canon de regulación y tarifa del riego.—3.074-E.

2/12/1992.—AZUCARERA DEL GUADALFEO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-10-1991, sobre impuestos especiales.—3.077-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de enero de 1992.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidad, Empresa y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contenciosos-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/16/1992.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1991, sobre canon de utilización y tarifas de utilización del agua.—3.073-E.

2/20/1992.—CONFECCIONES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1991, sobre multa impuesta en liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicios 1985-1986.—3.075-E.

2/18/1992.—MARIA PALOMA BENAVIDES BRIS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-10-1991, sobre el Impuesto sobre el Lujo.—3.076-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de enero de 1992.—El Secretario/a.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contenciosos-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/28/1992.—JUAN GIRON MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda

(TEAC) de fecha 20-11-1991, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-3.080-E.

2/26/1992.-MANUEL ALVAREZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-11-1991, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985.-3.081-E.

2/22/1992.-AUTOMATICOS ESTORIL, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-9-1991, sobre gravamen complementario sobre tasa de juego.-3.082-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1992.-El Secretario/a.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/49/1992.-PUERTO AUTONOMO DE BILBAO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-10-1991 sobre impuestos especiales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de enero de 1992.-El Secretario.-3.266-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/51/1992.-CONSERVAS CHISTU, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27 de septiembre de 1991 sobre desgravación fiscal a la exportación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1992.-El Secretario.-3.273-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Corporación municipal que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

331/1992.-Don LUIS GIRBAU MESTRES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-3.197-E.

337/1992.-AYUNTAMIENTO DE PRAT DE LLOBREGAT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-3.199-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de febrero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

322/1992.-FEDERACION SINDICAL ESTATAL DEL TRANSPORTE Y COM. contra resolución de la Subdirección General de Recursos de fecha 31-7-1991.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-El Secretario.-3.196-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

357/1992.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-3.200-E.

361/1992.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-3.202-E.

364/1992.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-3.203-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de febrero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

278/1992.-COLEGIO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE CATALUÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16-12-1991.-3.185-E.

295/1992.-SOCIEDAD CLINSA. SOCIEDAD ANONIMA (CLINICA NUESTRA SEÑORA DE AMERICA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 20-11-1991.-3.187-E.

298/1992.-JUAN VICENTE LLORENS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 4-12-1991.-3.190-E.

332/1992.-CANAL SUR TELEVISION Y OTROS contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 27-12-1991.-3.198-E.

359/1992.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-12-1991.-3.201-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.227/1989, dictándose sentencia con fecha 14 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a José Sanchis Bernal, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a José Sanchis Bernal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez. María Jesús Farinos Lacomba.-El Secretario.-4.148-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 2.589/1988, dictándose sentencia con fecha 1 de marzo de 1992, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Herbert Baumelt de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustre Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formalizarse en este Juzgado en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Herbert Baumelt y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez. María Jesús Farinos Lacomba.-El Secretario.-4.144-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 3.095/1988, dictándose sentencia con fecha 30 de enero de 1992, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Peter Georg Ohlig a que, por vía de responsabilidad civil, indemnice a Julián Rodríguez Rubio en la suma de

295.000 pesetas, por los daños materiales, cantidad que devengará el 12 por 100 de intereses desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago con la responsabilidad civil directa a la Compañía "Ofesatia".

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Peter Georg Ohilig y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.141-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 3.521/1988, dictándose sentencia con fecha 5 de octubre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Navarro Terres, como responsable civil de una infracción culposa, con resultado de daños, despenalizada, si bien deberá abonar firme que sea esta resolución la cantidad de 41.601 pesetas a Francisco Granja Camarasa en concepto de daños materiales; responsable civil directo, Ignacio Navarro Terres.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ignacio Navarro Terres y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.154-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 3.112/1988, dictándose sentencia con fecha 21 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Paz Molines Córcoles de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Encarnación Cañadas Serralle y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.145-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 950/1988, dictándose sentencia con fecha 5 de octubre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones

a don Julio Sacristán de la Peña, don Diego Martínez Selva y Empresa "Ortie", declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Diego Martínez Selva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.151-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.285/1989, dictándose sentencia con fecha 27 de julio de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a don Juan Calles Pérez, don Carlos Carrón González y Empresa "Danone, Sociedad Anónima", con reserva de acciones civiles. Declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Carlos Carrón González y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.155-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 3.337/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Alberto Hernández, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Alberto Hernández y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.146-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 3.098/1988, dictándose sentencia con fecha 30 de enero de 1992, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Verdejo Díaz a que, por vía de responsabilidad civil, indemnice a José Ramón Senent Guillén en la suma de 94.295 pesetas por los daños materiales, cantidad

que devengará el 12 por 100 de intereses desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, con la responsabilidad civil directa de la Compañía "Gan" y la responsabilidad civil subsidiaria de Araceli Gilabert Iturriaga.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Araceli Gilabert Iturriaga y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.142-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.683/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de noviembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Gerardo Daniel Chocron, don Michael Njopens, don Emig José Guaiden y "Transportes Automóviles Levante", de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se lleva certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Gerardo Daniel Chocron y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.153-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 373/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Blayo Blanco, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a «Compañía Mora Trece de Seguridad» y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.147-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 3.608/1988, dictándose sentencia con fecha 30 de enero de 1992, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condene a Daniel Dingnis Jeremiasse a que, por vía de responsabilidad

civil, indemnice a Carmen Daza Martínez en la suma de 55.113 pesetas, por los daños materiales, cantidad que devengará el 12 por 100 de intereses desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, con la responsabilidad civil directa de la Compañía "Helvética"; y la responsabilidad civil subsidiaria de Riddem Tegem Schutbord.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Dingnis Jeremiasse y Riddem Tegem Schutbord y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—4.140-E.



Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 1.001/1988, dictándose sentencia con fecha 14 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Antonio Puerta Rivera y archivo las actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto González Fernández y Georgina Fernández García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—4.143-E.



Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.168/1988, dictándose sentencia con fecha 20 de julio de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condono a Joaquín Fernández Lomas, como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de lesiones, despenalizada por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien, en base a la disposición transitoria segunda de la referida Ley, procede indemnizar al Servicio Valenciano de Salud en 6.898 pesetas. Responsable civil directo, Compañía Mapfre. Responsable civil subsidiario, Joaquín Fernández Lomas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a María Pilar Rodríguez Jiménez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—4.149-E.

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.769/1989, dictándose sentencia con fecha 20 de julio de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condono a Tiburcio de la Fuente Bautista, como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de lesiones, despenalizada por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien en base a la disposición transitoria II de la referida Ley, procede indemnizar a Yolanda Fuentes Zamora en 480.000 pesetas por lesiones y días de incapacidad, en 116.588 pesetas por daños materiales en la motocicleta, en 25.000 pesetas por daños materiales en el casco y 3.722 pesetas en concepto de perjuicios por gastos de grúa y farmacia. Responsable civil directo la Compañía Hispania, responsable civil subsidiario Tiburcio de la Fuente Bautista. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Tiburcio de la Fuente Bautista y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—4.152-E.



Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.344/1987, dictándose auto con fecha 29 de octubre de 1991, y cuyo acuerdo dice así:

Acuerdo fijar en 74.572 pesetas y 60.156 pesetas la cantidad líquida máxima que la perjudicada Encarnación García Huertas y Mutaxi respectivamente puede reclamar como indemnización de los perjuicios amparados por el seguro obligatorio de responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de vehículos de motor. Libre por el señor Secretario testimonio de esta resolución a los efectos de constituir el título ejecutivo a que se refiere el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968, cuyo testimonio se entregará a la perjudicada Encarnación García Huertas y Mutaxi. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y a la Compañía de Seguros Mutaxi y a Mapfre. Cúrsense en su caso los despachos necesarios y cumplido que sea todo ello archivense estas actuaciones en el legajo correspondiente. Lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación a Encarnación García Huertas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 10 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—4.150-E.

ARANDA DE DUERO

Cédula de emplazamiento

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero y su partido,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y con el número 1.064/1988, contra Javier Borona Arranz, ha recaído la providencia que, copiada literalmente, dice como sigue:

«Providencia Juez señora Cabrejas. Guijarro.—En Aranda de Duero a 29 de octubre de 1991.—Dada cuenta los anteriores despachos únanse a los autos de su razón. Habiéndose formulado por doña Carmen

Borona Arranz recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, se admite en ambos efectos. En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, segunda, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, remitase los autos a la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, sección primera, previo emplazamiento de las partes para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicha superioridad a usar de su derecho. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la apelante doña Carmen Borona Arranz, con domicilio desconocido en España, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 14 de marzo de 1992.—El Secretario.—4.488-E.

ARANJUEZ

Edicto

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.780/1986 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la Villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal por daños de tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio a todos los implicados.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Luis Gómez Jiménez, en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 16 de marzo de 1992.—El Secretario.—4.477-E.

BARCELONA

Edicto

En méritos de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 419/1991-D, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representado por el Procurador señor Anzizu Furest, contra la finca hipotecada por don José Juanpere Pons y doña María Teresa Crusellas Altes, en reclamación de 21.791.249 pesetas de principal, intereses y costas, por medio de la presente se hace saber a quien resulte titular de las letras de cambio de clase 3.^a, serie OA, número 0497834, y clase 7.^a, serie OB, número 2710319, libradas por la Sociedad «G. D. S. Leasinter, Sociedad Anónima», a quien resulte titular de las tres cambiales de la clase 5.^a, serie OA, número 5088809; clase 4.^a, serie OA, número 1488179, y clase 4.^a, serie OA, número 2488180, las cuales fueron emitidas y entregadas en el acto de otorgamiento de la escritura al representante de la Compañía «Industrias Tordera del Frio, Sociedad Anónima», en su calidad de acreedores, la existencia del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la regla 5.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que a continuación se describe: Pieza de tierra bosque sita en el término de la Villa de Tossa, lugar denominado la Coma, que constituye la parcela número 102 del plano general de la urbanización Mas Font. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 2.228, libro 153 de Tossa, folio 10, finca número 6.446-N triplicado, inscripción 9.^a, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

Y para que sirva de notificación en forma a quien resulte titular de las letras de cambio de clase 3.^a,

serie OA, número 0497834, y clase 7.^a, serie OB, número 2710319, libradas por la Sociedad «G. D. S. Leasinter, Sociedad Anónima», y a quien resulte titular de las tres cambiales de la clase 5.^a, serie OA, número 5088809; clase 4.^a, serie OA, número 1488179, y clase 4.^a, serie OA, número 2488180, las cuales fueron emitidas y entregadas en el acto de otorgamiento de la escritura al representante de la Compañía «Industrias Tordera del Frio, Sociedad Anónima», en paradero desconocido, expidió la presente en Barcelona a 20 de febrero de 1992.-La Secretaria.-4.172-E.

BENIDORM

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 281/1991, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Entidad Caja de Crédito de Callosa d'en Sarriá, Cooperativa de Crédito Valenciana (anteriormente Sociedad Cooperativa de Crédito de Callosa d'en Sarriá, Cooperativa de Crédito Valenciana), representada por la Procuradora doña Virtudes Pérez Oltra, contra la Mercantil «Aprovechamientos Financieros, Sociedad Anónima» (APROFINSA), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca:

1.º Heredad llamada Ondara, con casa labor, sita en el término de Benimantell, con dos días de agua (lunes y martes), de cada semana, de la fuente Mayor de Ondara, Brazal de Benimalí, y además la que nace dentro de la finca, excepción hecha de la fuente del Maset, y dos días que pertenece a Ondarella, de la que se reúne en la balsa existente debajo del camino de la Morera, siendo la cabida de dicha heredad, después de varias segregaciones realizadas, de 29 hectáreas 68 áreas 87 centiáreas 25 decímetros cuadrados, de las que parte son de regadio, parte secano y parte monte. Linda: Norte, camino de Benimantell a Polop, Clos del Pi, de herederos de Eugenio Miquel y Justo Pascual Bou; este, Federico Ponsoda Pascual y Clos de la Morera; sur, Peñas Rojas y camino del barranco del Archy, y oeste, Bautista Pascual Ponsoda, Molino y José Balaguer Miralles.

Comprende los polígonos y parcelas siguientes: Polígono 25, parcela 31, paraje Ondara; polígono 30, parcela 3, paraje Ondara; polígono 32, parcela 22, paraje Puerto; polígono 10, parcela 21, paraje Foya Escalonets. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'en Sarriá, al tomo 701, libro 8, de Benimantell, folio 26, finca 85-N. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 60.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Finlandia, sin número, de esta localidad, el próximo día 28 de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de remate es el de 60.000.000 de pesetas, fijados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho consignación del importe a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de junio de 1992, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Benidorm a 25 de febrero de 1992.-La Secretaria.-3.377-D.

BERGARA

Edicto

Doña María Jesús Aztiria Aguirre, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Bergara,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 21/1992, se sigue, a instancia de doña María Teresa Herce Arratibel, expediente para la declaración de fallecimiento de don Julián Herce Arratibel, natural de San Sebastián, con último domicilio conocido en el Centro Psiquiátrico de Santa Agueda, de Mondragón, de cuarenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de dicho Centro el día 12 de enero de 1982, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Bergara a 10 de febrero de 1992.-La Juez, María Jesús Aztiria Aguirre.-La Secretaria.-2.284-D. y 2.^a 28-3-1992

CANGAS DE MORRAZO

Edicto

Don Eugenio Francisco Miguez Tabares, Juez de Primera Instancia número 1 de Cangas de Morrazo y su partido (Pontevedra),

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado con el número 92/1990, a instancia de don Senén Soto Santiago, Procurador en representación de la Entidad «Banesto, Sociedad Anónima», contra Manuel Rial Entenza, Amable Rodal Barreiro y María Dolores Rial Entenza, sobre reclamación de cantidad (juicio ejecutivo), he dictado providencia de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla seguidamente, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 18.241.800 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Vigo, 46-48, bajo, de esta villa, señalándose para la primera subasta el próximo día 24 de abril de 1992, en segunda el 22 de mayo de 1992 y en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, el 19 de junio de 1992, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el secretario y serán abiertos en el

acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaran en dicho acto (artículo 1.499 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (Artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.-Si fuere necesario celebrar tercera subasta, ésta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Séptima.-En todo caso, la parte actora podrá, en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Novena.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Décima.-Los bienes se sacan a pública subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad (Artículo 1.497 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Bienes objeto de subasta

1. Finca urbana compuesta de casa con terreno, situada en Balea-Darbo, del municipio de Cangas, con 400 metros cuadrados de terreno y 110 metros cuadrados de superficie dedicada a vivienda, que linda: Norte, carretera; sur, muro de piedra; este, camino, y oeste, paso de servidumbre. Asciende el valor de la misma a efectos de subasta a la cantidad de 9.680.000 pesetas.

2. Terreno denominado «Rabicho», sito en el lugar de Balea, parroquia de Darbo, municipio de Cangas, a labrado secano, de una superficie aproximada de 92 metros cuadrados, que linda: Norte, Juan González Rial; sur, camino; este, demandado, y oeste, Venancio Sotelo. Asciende el valor del terreno a efectos de subasta a la cantidad de 184.000 pesetas.

3. Finca denominada «Fillota», a viña, sita en el lugar de Balea, parroquia de Darbo, municipio de Cangas, de una superficie aproximada de 256 metros cuadrados, que linda: Norte, Amable Rodal; sur, camino; este, desconocido, y oeste, Serafín Villar. Asciende el valor de la finca a efectos de subasta a la cantidad de 512.000 pesetas.

4. Finca denominada «Lagoao», sita en el lugar de San Roque, parroquia de Darbo, municipio de Cangas, con una superficie aproximada de 815 metros cuadrados, que linda: Norte, finca del demandado; sur y este, herederos de Francisco José Cervera, y oeste, Apolinario Martínez Entenza. Asciende el valor de la finca a efectos de subasta a la cantidad de 2.037.500 pesetas.

5. Finca denominada «Fontiña de Xian», a labrado, sita en el lugar de Nerga, parroquia de Hio, municipio de Cangas, de una superficie aproximada de 609 metros cuadrados, que linda: Norte, servidumbre de carro y paso; sur, camino; este, Luciano Coya, y oeste, José González Mariño. Asciende el valor de la finca a efectos de subasta a la cantidad de 913.500 pesetas.

6. Finca denominada «Tras do Castro», a labrado regadio, sita en el lugar de Hervello, parroquia de Aldán, municipio de Cangas del Morrazo, de una superficie aproximada de 472 metros cuadrados, que

linda: Norte, Manuel Félix Pazos Bernárdez; sur y oeste, zanja. Asciende el valor de la finca a efectos de subasta a la cantidad de 660.800 pesetas.

7. Finca denominada «Loureiro», a labrador regadio, sita en el lugar de San Pedro, parroquia de Darbo, municipio de Cangas, de una superficie aproximada de 147 metros cuadrados, que linda: Norte, José Graña Huriado; sur, herederos de Joaquín Camina; este, cauce de río, y oeste, vallado. Asciende el valor de la finca a efectos de subasta a la cantidad de 294.000 pesetas.

Vehículos

1. Tractor «Barreiros», matrícula PO-6464-VE, valorado en 1.200.000 pesetas.

2. Remolque, matrícula PO-6465-VE, valorado en 640.000 pesetas.

3. Pala cargadora, matrícula PO-17893-VE, valorada en 1.100.000 pesetas.

4. Vehículo «Talbot 150 ES», matrícula PO-7442-O, valorado en 70.000 pesetas.

5. Vehículo «Volkswagen Golf 16 D», matrícula PO-1923-AD, valorado en 950.000 pesetas.

Y para que conste, expido el presente en Cangas a 25 de febrero de 1992.—El Juez, Eugenio Francisco Míguez Tabares.—El Secretario.—3.067-D.

GIJÓN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 263/1991, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Secades Alvarez, contra don Manuel Pablo Vega Arango Alvarez y doña María Olvido Alonso García, anuncia subasta pública, por primera vez, de los bienes que se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 21 de abril de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 27.216.000 pesetas, para la primera finca descrita, y de 1.944.000 pesetas, para la segunda finca, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; obligaciones, consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante ha de aceptar para serle admitida la proposición.

Quinta.—Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 19 de mayo de 1992, y hora de las once.

Séptima.—Y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 16 de junio de 1992, a las once horas, en el lugar y con las mismas condiciones expresadas

para la primera, a excepción del tipo de la subasta, que será sin sujeción a él y consistiendo el depósito en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca a labrador, en la eria de La Faza, parroquia de Somiño, concejo de Gijón, que tiene de cabida 14 áreas 80 centíreas. Y linda: Finca de don César Rio Huergo; sur, don Benigno Morán Cifuentes; este, don Eleuterio García Castro, y oeste, don Fernando San Martín Domínguez. Sobre esta finca existe una vivienda unifamiliar para familia numerosa que consta de dos plantas, de las que la planta baja está destinada a servicios y la alta a dormitorios. Ocupa en planta baja una superficie construida de 358 metros 40 decímetros cuadrados. En planta baja van los siguientes servicios: A través de un porche se llega a un vestíbulo principal, de donde parte la escalera que une a las dos plantas; existe en dicha planta además, las siguientes dependencias: Estar comedor, despacho, comedor-estar, de niños, oficio, cocina, dormitorio de servicio, aseo de servicio y vestíbulo de servicio, a donde se entra también a través del porche. En la planta alta y desde un «hall» de distribución se llega al dormitorio principal con su baño, cuatro dormitorios con dos baños, cuarto de costura, cuarto de estudio de niños y almacén lencería. Está dotado también el edificio de un garaje, con superficie construida de 60 metros cuadrados. Linda el edificado, por todos sus puntos, con resto de la finca. Inscrito al tomo 180, folio 7, finca número 2.541, de Gijón número 5. Valorada en 27.216.000 pesetas.

Cuadro de terreno llamado «La Eira de La Faza», sita en el barrio de La Faza, parroquia de Somiño, concejo de Gijón, de 1.311 metros 87 decímetros cuadrados, a prado, que linda: Norte, en línea de 22 metros, con parcela 140, propiedad de doña Victoria Armada; sur, en línea de 42 metros 25 centímetros, con parcela 146 de don Manuel Vega-Arango; al este, en línea de 39 metros 10 decímetros, con la parcela 149, propiedad de don Eleuterio García Castro, y por el oeste, en línea de 48 metros 20 decímetros, con la parcela 147, de don Fernando San Martín Domínguez. Es la parcela 148 del polígono 98 del catastro. Inscrito al tomo 530, folio 180, finca número 53, de Gijón número 5. Valorada en 1.944.000 pesetas.

Dado en Gijón a 11 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—3.419-D.

LLANES

Edicto

Don Ramón Sordo Sordo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Llanes y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, con el número 41/1989, a instancia de don Antonio Oves Alvarez y doña María del Carmen Cue García, representados los demandantes por el Procurador señor Buj Ampudia, en cuyos autos, por resolución del día de la fecha, se ha acordado anunciar por medios del presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, y las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de mayo, la segunda se celebrará el día 12 de junio y la tercera se celebrará el día 13 de julio, todas ellas a las doce treinta horas.

Segunda.—El tipo de la subasta será de 8.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos tercera partes del mismo.

Tercera.—Los licitadores que deseen intervenir en la subasta habrán de consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad y datos registrales obran en los autos principales, así como pliego de condiciones de la presente subasta, para instrucción de los que quieran intervenir en la misma.

Quinta.—Se celebrará la subasta por el sistema de pujas a la llana por espacios máximos de medio minuto y cantidad mínima en cada puja de 100.000 pesetas.

Sexta.—Las condiciones recogidas en el pliego a tal fin presentado se complementarán en lo necesario por las disposiciones procesales de las subastas voluntarias judiciales y, en su defecto, en las normas reguladoras de la vía de apremio de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

1. En términos de Celorio, Concejo de Llanes, al barrio de la Estación, una posesión compuesta de casa de planta baja, piso principal y segunda, que mide 121 metros cuadrados. A su espalda, una cuadra (hoy taller mecánico), que mide 77 metros cuadrados; y una huerta contigua a dichos edificios de 16 áreas 22 centíreas. Linda todo, que forma una sola finca: Al norte, por donde tiene su entrada, carretera de Santander a Oviedo (tramo antiguo); sur, estación de los ferrocarriles económicos de Asturias (hoy FEVE); este y oeste, caminos. Registro: Dos terceras partes indivisas inscritas en favor de doña María del Carmen Cue García para la Sociedad conyugal que tiene con su esposo don Antonio Oves Alvarez, y que obra al folio 143 del libro 580 de Llanes, y al tomo 583 del archivo, en la inscripción 4.^a de la finca número 57.350 N, de fecha 12 de septiembre de 1987.

Una tercera parte indivisa inscrita a nombre de don Rogelio Cornelio Wendediao Crespo Otero, libro 402 de Llanes, folio 28 vuelto, inscripción 2.^a de la mencionada cuota indivisa de esta finca, número 53.350, con fecha 1 de junio de 1966.

Dado en Llanes a 11 de marzo de 1992.—El Juez, Ramón Sordo Sordo.—El Secretario.—3.407-D.

MADRID

Edicto

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.163/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Pyr Chamartín, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de abril de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.692.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de septiembre de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos,

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Bien objeto de subasta

Finca sita en avenida Doctor Marañón, número 10, 1º, B, de Majadahonda (Madrid). Tiene una superficie total aproximada, incluidos los servicios comunes, de 149 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca 11.313.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique Martínez López.—El Secretario.—3.409-D.

PADRÓN

Edicto

Don Fernando Lago Santamaría, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña),

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas 747/1989, seguidos ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, recayó providencia, cuyo tenor literal dice así:

«En virtud de lo acordado por el señor don Raimundo San Adrián Otero, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña), en autos de juicio de faltas 747/1989, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se emplaza a los apelados José María Rosende Liñares y José A. Brea Suárez, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de La Coruña, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por Segurauto (Procurador señor Chenlo Méndez) y José Luis Ferreiro Pereira, contra la sentencia dictada por este Juzgado en dichos autos y que le ha sido admitido en ambos efectos, previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en forma a José María Rosende Liñares y José A. Brea Suárez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Padrón a 9 de marzo de 1992.—El Secretario. Fernando Lago Santamaría.—4.105-E.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Procedimiento: Quiebra 454/91

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián de fecha 9 de diciembre, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Plásticos Oramil, Sociedad Anónima» instado por la Procuradora doña María Carmen Vidorreta Ruiz, en representación de «Plásticos Oramil, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Plásticos Oramil, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario y posteriormente a los señores Sindicatos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Domingo Aragón Campos, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Donostia-San Sebastián a 10 de diciembre de 1991.—El Secretario judicial.—4.174-E.

VALLADOLID

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valladolid, que en este Juzgado, y con el número 47/1992-A, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de doña Manuela Fernández Fregido, sobre declaración de fallecimiento de don Angel García Muñoz, natural de Valladolid, declarado ausente desde el 19 de marzo de 1976, y cuyo actual paradero se ignora.

Lo cual se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Valladolid a 21 de febrero de 1992.—La Secretaria.—2.852-E. y 2.ª 28-3-1992

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

José Luis Gómez López, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en calle Manuel Falla, 3, tercero izquierda, de Madrid; diligencias previas número 642 de 1991, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 12 de febrero de 1992.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—797-F.

Abdelhakin El Hilali, con DNI número R-96862 (expedido en Marruecos), de estado soltero, de profesión Jornalero, hijo de Mohame y de Tamimot, natural de Alucemas (Taurit), Marruecos, nacido en 1968, domiciliado últimamente en la finca de Valdevallones-Boadilla del Monte, en procedimiento abreviado número 80/1990-m por robo con fuerza en las cosas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Móstoles, sito en la avenida de Portugal, número 49, con el fin de darle traslado escrito de acusación, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Móstoles, 25 de febrero de 1992.—El Juez.—El Secretario.—765-F.



Por haberlo así acordado en diligencias previas 3536/91, por el presente se interesa la presentación en este Juzgado de Jaqueline García García, sin más datos de filiación por el término de diez días, y bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía con el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

El Juez.—El Secretario.—796-F.



Nicolás Roldán Rodrígues, nacido el 22 de abril de 1958, hijo de Manuel y Evarista, natural de Linares (Jaén), y que tuvo su último domicilio conocido en calle Viladecans, 19, de San Boi de Llobregat, ignorándose su actual paradero, denunciado en diligencias previas bajo número 389/91, por este Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, por supuesto delito de tenencia de estupefacientes, deberá comparecer ante el referido Juzgado, sito en calle Rafael Sebastián Irla, sin número, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Espiugas de Llobregat, 21 de febrero de 1992.—El Juez.—La Secretaria.—791-F.



Por el presente y en el procedimiento abreviado número 28/91, sobre abandono de familia, se cita y llama a don José Martín Navas, de veintinueve años de edad, hijo de Diego y de Antonia, de estado casado, ignorándose profesión, provisto de documento nacional de identidad número 25.312.228 y con domicilio últimamente en Antequera (Málaga), calle Cuesta de los Patos, número 18, y en Benalmádena Costa (Málaga), avenida Bonanza, número 116, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria apareza inserta en los «Boletines Oficiales», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3, sito en Antequera (Málaga), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835, 1º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro Penitenciario de Málaga a disposición de este Juzgado.

Antequera, 20 de febrero de 1992.—792-F.



Imasven Godson Imade, hijo de Imasven y de Felice, natural de Jos (Nigeria), nacido el 4 de junio de 1959, domiciliado últimamente en plaza España, Madrid, por delito contra la salud pública, en P. abreviado 59/91 A, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Móstoles, sito en avenida de Portugal, número 49, con el fin de practicar diligencias, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Móstoles, 19 de febrero de 1992.—El Secretario.—802-F.